CONTRATO N° 083 /2015

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***A.P.S.A. EMPRENDIMIENTOS*** *domiciliada en Julio Correa 429, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora* ***ANDREA PATRICIA LAFARJA BITTAR****, con* ***C.I. N° 1.262.167****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE*** **ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA ESPIGÓN DEL AISP***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 54/15 "ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGÓN PRESIDENCIAL".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	001	00	00	540	30	1	99	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 299.682**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 54/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 77/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015**

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	40.950.000	40.950.000
2	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	11.500.000	11.500.000
3	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	6.750.000	6.750.000
4	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	7.900.000	7.900.000
5	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	5.600.000	5.600.000
6	30161701-001	ADQUISICION ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO	UNIDAD	UNIDAD	1	BUALIEU	BELGA	7.300.000	7.300.000
								TOTAL IVA Incluido	**80.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.
Lugar de entrega: ESPIGÓN PRESIDENCIAL DEL AISP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA ADMINISTRATIVA SDAF Y EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

a.P.S.a.
Emprendimientos
RUC: 80061786-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 *mes* Diciembre *y año 2015.*

a.p.s.a.
Emprendimientos
RUC: 80061786-0

ANDREA PATRICIA LAFARJA BITTAR DATA
A.P.S.A. EMPRENDIMIENTOS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA